



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0440-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 DE DICIEMBRE de 2022

VISTO:

El INFORME N°0581-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; NOTA DE COORDINACION N°123-2022-SUB.GER.TES/GM-MDAV-MIR, MEMORANDUM N°05637-2022/MDAV-GGM; INFORME N°02417-2022-MDAV/SUB.GER-CONT/PBWH; MEMORANDUM N°05659-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 0108-2022/MDAV-SUB.GER/GGM-MIR; MEMORANDUM N°05660-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 397-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 05756-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF ha establecido lo siguiente:

Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato

167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento.

Que, es preciso mencionar el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, que señala:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por su parte el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala:

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0440-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 DE DICIEMBRE de 2022

Así el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30225, numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, señala:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, mediante Informe N°0581-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Gerente de Obras y desarrollo Urbano solicita emisión de Resolución de aprobación del Expediente Técnico **SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA - CON CODIGO N° 2320456**, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. ERICK EDSON FEIJOO DOMINGUEZ con CIP N° 211325 y manifiesta que dicho Expediente se encuentra revisado y evaluado otorgándole conformidad respecto a su calidad Técnica e integridad material, por lo que recomienda se ejecute bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS y solicita se emita el Acto resolutorio para su aprobación y que el valor referencial del Expediente Técnico saldo de obra, asciende a la suma de S/ 705,412.09 con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022 con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con **PROVEÍDO N°10428**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Tesorería emita informe respecto a los saldo financieros y procedimiento de incorporación de ser el caso;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°123-2022-SUB.GER.TES/GM-MDAV-MIR**, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería sugiere su incorporación de dichos saldos financieros en las metas presupuestarias del proyecto **SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA - CON CODIGO N° 2320456**;

Que, mediante **MEMORANDUM N°05637-2022/MDAV-GGM**, de fecha 29 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal autoriza a la Sub Gerente de Contabilidad que previa evaluación y revisión de acuerdo a la directiva de Tesorería N°01-2017-EF/77.15 y sus modificatorias: Autorizar la fase de devengado, por concepto de AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DEPOSITOS DE DINERO PROVENIENTES OBTENIDAS POR LA EJECUCION DE GARANTIAS O CLAUSULAS PENALES, ANALOGAS A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SIMILARES Y OTROS INGRESOS A LA CUT POR LA EJECUCION DE LA OBRA: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA - SIAF 01826-2022**;

Que, con **INFORME N°02417-2022-MDAV/SUB-GER-CONT/PBWH**, de fecha 29 de noviembre del 2022 la Sub Gerente de Contabilidad autoriza los devengados en el registro SIAF1826;

Que, mediante **MEMORANDUM N°05659-2022/MDAV-GGM**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal comunica a la Sub Gerente de Tesorería que la Sub Gerente de Contabilidad le autorizada a su despacho para que previa evaluación y revisión efectuar giro, por concepto de AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DEPOSITOS DE DINERO PROVENIENTES OBTENIDAS POR LA EJECUCION DE GARANTIAS O CLAUSULAS PENALES, ANALOGAS A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SIMILARES Y OTROS INGRESOS A LA CUT POR LA EJECUCION DE LA OBRA: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA** por el monto total de S/.554,995.47 - **SIAF 01826-2022, FTE.FTO.09**;

Que, con **INFORME N°108-2022-SUB.GER.TES/GM-MDAV-MIR**, de fecha 29 de noviembre del 2022, Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente Municipal que el traslado se a efectuado mediante papeleta de depósito (T6), conforme al procedimiento establecido en el Art. 1 de la resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 que aprobaron disposiciones para la centralización de los Recursos Directamente Recaudados en la CUT, la suma total de S/.554,995.47 que deberá corresponder al expediente de saldo de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES - II ETAPA**, el cual corresponde al proyecto donde se originaron los ingresos; es ese sentido sugiere su incorporación de dichos saldos financieros en las metas presupuestaria del proyecto antes mencionado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0440-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 DE DICIEMBRE de 2022

Que, mediante **MEMORANDUM N°05660-2022/MDAV-GGM**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que previa revisión y Evaluación emita Opinión legal sobre la aprobación del Expediente Técnico **Saldo de Obra: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – II ETAPA**;

Que, con **INFORME N° 397-2022- GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 02 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: "3.1 Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y continuar con los trámites administrativos para la ejecución del saldo de obra, estando a lo requerido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, quien alcanza el Expediente Técnico **Saldo de Obra: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES – II ETAPA, CODIGO UNICO N° 2320456**, con un valor referencial que asciende a la suma de **S/ 705,412.09**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, opina, que se proceda con su aprobación mediante resolución de alcaldía, para continuar con el trámite administrativo pertinente y su posterior ejecución dentro de los extremos de las normas legales respectivas. Salvo mejor parecer."

Que, con **MEMORANDUM N° 05756-2022/MDAV-GGM**, de fecha 02 de Diciembre de 2022, la Gerencia municipal solicita a Secretaría General, la emisión del acto resolutorio respecto a la aprobación del Expediente Técnico "APROBACION EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES –II ETAPA, CODIGO UNICO N° 2320456;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico **SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. N° 222 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES – II ETAPA, CODIGO UNICO N° 2320456**. Con un valor referencial que asciende a la suma de **S/ 705,412.09**, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2022 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, conforme al **INFORME N° 581-2022/MDAV-GOyDU-JFAJ**, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTO DIRECTO	S/ 498,172.38
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 49,817.24
UTILIDAD (10%)	S/ 49,817.24
SUB TOTAL	S/ 597,806.86
I.G.V.	S/ 107,605.23
VALOR REFERENCIAL	S/ 705,412.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que las Unidades Orgánicas pertinentes, realicen las acciones correspondientes, para la culminación del proyecto, con las previsiones presupuestales respectivas, dentro de los extremos de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

CINTHIA VANESSA PORRAS NOLE
ALCALDE (E)

